

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE "SERVICIOS INTEGRALES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DETERIORO COGNITIVO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL CASA DE AMPARO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE "SERVICIOS INTEGRALES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON DETERIORO COGNITIVO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL CASA DE AMPARO", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 85121252-4. Servicios geriátricos.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 853111 Servicios Sociales proporcionados a ancianos por instituciones residenciales.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto máximo anual del contrato será de 1.095.547,50€ (I.V.A. excluido), y 1.139.369,40 € (I.V.A. del 4% incluido) y el presupuesto previsto para los cuatro años de duración del contrato será de 4.382.190,00 € (I.V.A. excluido) y 4.557.477,60 € (I.V.A. del 4 % incluido).

Los parámetros tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto máximo anual son 69 plazas ocupadas todos los días del año.

El presupuesto de licitación es el siguiente:

43,50 € plaza/día para las plazas ocupadas, I.V.A. excluido.

45,24 € plaza/día para las plazas ocupadas I.V.A. incluido del 4 %.

26,10 € plaza/día para las plazas no ocupadas (en reserva) I.V.A. excluido.

27,14 € plaza/día para las plazas no ocupadas (en reserva) I.V.A. incluido del 4 %.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

En la oferta económica, la baja porcentual que, en su caso, proponga la empresa licitadora será obligatoriamente la misma para el supuesto de plazas ocupadas y para el supuesto de plazas no ocupadas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 10-ACS-233-21200 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. CASA AMPARO, con la siguiente distribución del gasto RC: 101017 . La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prorrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prorrogas previstas, la actualización de precios será, como máximo, el 85% del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

**f) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prorrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

No obstante, las tareas de limpieza y evacuación de residuos serán asumidas por el adjudicatario del contrato a partir de 1 de noviembre de 2011 y hasta la finalización del contrato.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

131.465,70 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

**h) Oferta Económica y mejoras cuantificadas de forma automática (sobre A).**

Los licitadores deberán presentar:

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Mejoras sobre los servicios mínimos y ratios de personal.

La documentación relativa a estos apartados **no podrán incluirse en el sobre C**, siendo causa de exclusión del procedimiento.

**i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de atención a personas mayores en situación de dependencia, por el que se acredite que la cifra de negocios de la entidad, empresa y/o grupo empresarial al que pertenezca sea superior a 1.500.000 € en cada uno de los tres últimos años.

**Solvencia técnica:**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados que comprenda, al menos, la gestión de dos residencias para personas mayores en situación de dependencia por un periodo mínimo de 3 años y una facturación mínima en su último año de 1.500.000 € . Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado,

mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).**

**•Proyecto de gestión** que contemple los siguientes apartados:

- 1.- Manual de protocolización, registro y valoración de actuaciones en la atención asistencial: información a los usuarios y familiares, enseres o pertenencias personales, limpieza, aseo personal, caídas, asistencia sanitaria, movilizaciones, etc.
- 2.- Protocolo de actuación en materia de garantía de los derechos de los residentes, intimidad, libre elección, autonomía y movilidad
- 3.- Programa de atención personalizada y acompañamiento, actividades recreativas, asistenciales, rehabilitadoras.
- 4.- Programa de formación del personal, debiendo indicarse el número de cursos a impartir, destinatarios de los mismos, duración y materias de los cursos.
- 5.- Otros extremos que formen parte del proyecto de gestión y sean propuestos por el licitador y que contribuyan a mejorar el servicio.

**•Control de calidad.** propuesta y sistemas de realización del control de calidad de la gestión del servicio a realizar por el licitador, que comprenderá :

- Estudio/propuesta del control de calidad
- Sistemas a implantar para el control de calidad del servicio

**•Mejoras en las condiciones materiales.** Se relacionarán todos aquellos materiales que el licitante proponga para complementar los medios que aporta la residencia y que redunden en una mejora del servicio y de la atención a los residentes.

**•Mejoras funcionales.** Donde se expresarán aquellas propuestas que supongan una mejora o ampliación de los servicios objeto del presente contrato, tales como ofertas de servicios de odontología, peluquería, podología, manicura y otras complementarias que no se encuentren incluidas como obligatorias en el PPT.

**•Otras mejoras.** Relacionando aquellos otros aspectos que oferte el licitante y que no se incluyan en los anteriores documentos:

- Propuestas que faciliten la coordinación eficaz con los servicios sociales del Ayuntamiento de Zaragoza y con la unidad responsable de la Residencia Municipal Casa de Amparo.
- Propuestas en experiencias innovadoras: en materia de tecnología de la información y de la comunicación.
- Vinculación a actividades formativas, docentes y de investigación. Se valorarán los proyectos de las entidades licitantes y el contenido de sus ofertas en materia de participación en actividades docentes, comités científicos, foros profesionales, comunicaciones y publicaciones científicas, participación en proyectos de investigación en atención a la dependencias u otras actividades formativas y de investigación.

**k) Criterios de valoración.**

**SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS**

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (53 puntos)

**1. Oferta económica: máximo 18 puntos**

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (18 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

Donde P es la puntuación obtenida,

min. es el importe de la oferta mínima y  
Of. La oferta correspondiente al licitador que se valora.

## **2. Mejoras sobre los servicios mínimos y ratios de personal: máximo 35 puntos**

Se valorarán las proposiciones que mejoren los servicios mínimos y ratios mínimos descritos en el cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), según el siguiente criterio:

### **•Servicio Médico: Hasta 4 puntos**

Por cada hora semanal de incremento de la atención directa en el servicio médico, por encima de las 8 horas semanales establecidas como preceptivas, o en su caso, para la prestación de este servicio en días festivos o fines de semana: **2 puntos**.

### **•Servicio de ATS/DUE: Hasta 4 puntos**

Por cada hora semanal de incremento de la atención directa del servicio de enfermería a cargo de ATS/DUES, por encima de lo establecido como preceptivo para este servicio en la cláusula 4 del PPT: **2 puntos**

### **•Servicio de atención directa por Auxiliares/Gerocultores: hasta 21 puntos**

Por cada mejora de 0,007 en la ratio de auxiliar/gerocultor por residente que se deriva de lo establecido en la cláusula 4 del PPT: **3 puntos**.

### **•Servicio de Fisioterapia: Hasta 2 puntos**

Por cada hora semanal de incremento del servicio de fisioterapia por encima de lo establecido como preceptivo para este servicio en la cláusula 4 del PPT: **0,5 puntos**

### **•Servicio de Terapia ocupacional: Hasta 2 puntos.**

Por cada hora semanal de incremento del servicio de terapia ocupacional, por encima de lo establecido como preceptivo para este servicio en la cláusula 4 del PPT: **0,5 puntos**.

### **•Servicios Generales: Hasta 2 puntos.**

Por cada mejora de 0,007 en la ratio de trabajadores de servicios generales o de otros servicios complementarios por residente, que se deriva de lo establecido en la cláusula 4 del PPT: **0,5 puntos**:

Criterios que requieren un juicio de valor (47 puntos)

## **3. Proyecto de gestión : máximo 20 puntos**

- Manual de protocolización máximo 9 puntos.
- Protocolo de actuación en materia de garantía de los derechos de los residentes: hasta 3 puntos
- Programa de atención personalizada: hasta 3 puntos
- Programa de formación del personal: hasta 3 puntos.

- Otros extremos que formen parte del proyecto de gestión y sean propuestos por el licitador y que contribuyan a mejorar la gestión del servicio: hasta 2 puntos.

#### **4. Control de calidad : máximo 5 puntos**

Se tendrá en cuenta la propuesta y sistemas de realización del control de calidad de la gestión del servicio a realizar por el licitador, desglosado de la siguiente manera:

- Estudio/propuesta del control de calidad.
- Sistemas a implantar para el control de calidad del servicio.

#### **5. Mejoras en las condiciones materiales: máximo 9 puntos**

- Vehículos: por la adscripción o disponibilidad de vehículos adaptados para el transporte de los residentes: Hasta 3 puntos.
- Mejoras en infraestructuras y equipamientos: se valorarán mejoras en equipamientos e infraestructuras tales como equipos médicos y de rehabilitación, ahorro energético y otros: Hasta 3 puntos
- Aplicación de nuevas tecnologías como mejora en la prestación del servicio y en la atención a las personas residentes: hasta 3 puntos.

#### **6. Mejoras funcionales: máximo 7 puntos**

Se valorarán ofertas de servicios como odontología, peluquería, podología, manicura u otras complementarias que no se encuentren incluidas como obligatorias en los pliegos.

#### **7. Otras mejoras: máximo 6 puntos.**

- Propuestas que faciliten la coordinación eficaz con los servicios sociales del Ayuntamiento de Zaragoza y con la unidad responsable de la Residencia Municipal Casa de Amparo: hasta 2 puntos.
- Propuestas en proyectos innovadores: en materia de tecnología de la información y de la comunicación: hasta 2 puntos.
- Vinculación a actividades formativas, docentes y de investigación. Se valorarán los proyectos de las entidades licitantes y el contenido de las ofertas en materia de participación en actividades docentes, comités científicos, foros profesionales, comunicaciones y publicaciones científicas, participación en proyectos de investigación en atención a las dependencias y otras actividades formativas y de investigación: hasta 2 puntos.

#### **I) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

#### **m) Subcontratación.**

Será de aplicación el contenido de los artículos 210 y 211 de la Ley 30/ 2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

#### **ñ) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

#### **n ) Régimen sancionador**

Las sanciones que se señalan son independientes de las que pudieran corresponder por responsabilidades en aplicación de la normativa o legalidad de aplicación. Asimismo, dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio del costo adicional de todo tipo que puedan suponer en el servicio este tipo de incidencias, costo que será evaluado por la Supervisión Técnica Municipal y asumido por el Contratista.

Las faltas que pudiera cometer el Contratista se clasificarán, según su trascendencia en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

##### **Faltas leves y penalizaciones:**

- Los defectos y carencias de escasa entidad en la prestación del servicio, conforme a su proyecto de gestión y al contenido de la obligación del contrato. Se aplicará una penalización de 100 € por infracción y día.

- No entregar la documentación exigida en el pliego. Se aplicará una penalización de 100 €, por infracción y día de retraso, salvo casos de emergencia.

- Presentar la documentación precitada con los siguientes defectos:

- a) Desatendiendo las directrices para su redacción emitidas por el órgano municipal contratante.

b) No conteniendo los mínimos de calidad, precisión y comprensión, con respecto al proyecto presentado que se considera el referente adecuado.

Se aplicará una penalización de 100 € por infracción y día de retraso.

La infracción se entenderá cometida cuando haya transcurrido el plazo concedido desde el requerimiento por escrito para su subsanación, que no podrá exceder de 10 días hábiles

- El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente. Se aplicará una penalización de 100 € por infracción.

**Faltas graves y penalizaciones:**

- Los defectos y carencias de carácter importante en la prestación del servicio, conforme a su proyecto de gestión y al contenido de las obligaciones del contrato. Se aplicará una penalización de 300 € por infracción y día.

- La inexactitud en la documentación exigida. Se aplicará una penalización de 300 € por infracción.

- Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada y desatendiendo las directrices para su ejecución emitidas por los servicios municipales.

Particularmente no prestar la diligencia debida en el trato a los usuarios del servicio, actuando con negligencia.

Se aplicará una penalización de 300 € por infracción.

- El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales, de la Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo. Se aplicará una penalización de 300 € por infracción.

**Faltas muy graves y penalizaciones:**

- Los defectos y carencias muy graves en la prestación del servicio, conforme a su proyecto de gestión y al contenido de las obligaciones del contrato. Se aplicará una penalización de 500 € por infracción y día.

- Causar a los usuarios perjuicios de difícil reparación. Se aplicará una penalización de 500 € por infracción.

- No tener completo el equipo técnico sin el conocimiento del Ayuntamiento. Se aplicará una penalización de 500 €, por infracción y día.

- La mala ejecución del servicio de forma sistemática, advertida por escrito. Se aplicará una penalización de 500 €, por infracción.

- La falsedad en la documentación exigida. Se aplicará una penalización de 500 € por infracción.

- El incumplimiento del deber del secreto profesional, la utilización de los datos de los usuarios del servicio para fines distintos de los correspondientes a la ejecución de este contrato y su cesión a terceros. Se aplicará una penalización de 500 € por infracción, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato si se considerase merecedor de tal penalización por la envergadura de su trascendencia y de los perjuicios causados.

**Resolución del contrato.** Los incumplimientos muy graves, atendiendo a su magnitud y a su repercusión sobre el servicio, podrán dar lugar a la resolución del contrato por parte de la Administración

También podrá resolverse el contrato en el caso de acumulación de penalizaciones graves y muy graves.

Para las penalizaciones de las faltas será precisa, previamente, la audiencia de la entidad adjudicataria y se impondrán por parte del Órgano Municipal Competente, previo informe del Servicio de Servicios Sociales Especializados.

El importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda, una vez sea firme la imposición de la sanción.

**o) Subrogación de personal.**

Dado que existe una empresa adjudicataria del servicio de Limpieza, en lo que respecta a la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas "LIMPIEZA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS" de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio General del Sector y el Pacto Laboral de los Trabajadores con la Empresa, las empresas licitadoras deberán aportar un compromiso firme de absorción del personal que para la anterior empresa realiza dicho servicio, respetándole a dicho personal, en todo caso, sus derechos y obligaciones, tanto las establecidas en los vigentes convenios colectivos a los cuales el personal esté adscrito en el momento de la adjudicación, como las pactadas a título individual. La relación de personal obra en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**p) Posibilidad de ofertar variantes.**

No.

**q) Forma de Pago**

Conforme a lo previsto en la cláusula 13 del PPT

**r) Gastos del contrato que debe abonar el adjudicatario.**

Ademas de los gastos indicados en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista deberá abonar e ingresar en la Tesorería Municipal en concepto de gastos de difusión y comunicación de las actuaciones a ejecutar la cantidad resultante de aplicar al importe de adjudicación del contrato, sin incluir el I.V.A., un porcentaje del 0,003.

**s) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**t) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, 11 de agosto de 2010

EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.: Carlos Sajuan Casamayor

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.  
vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_,  
N.I.F. núm. \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_  
con domicilio social en \_\_\_\_\_,  
y C.I.F. núm. \_\_\_\_\_) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el  
Boletín Oficial de Aragón núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, referente al  
procedimiento abierto convocado para la contratación de la gestión del servicio público de **“SERVICIOS  
INTEGRALES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE  
DEPENDENCIA CON DETERIORO COGNITIVO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL “CASA DE  
AMPARO”,** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los  
Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por los siguientes precios  
unitarios:

#### Oferta económica

----- € plaza/día para las plazas ocupadas, I.V.A. excluido.  
----- € plaza/día para las plazas ocupadas I.V.A. incluido del 4 %.  
  
----- € plaza/día para las plazas no ocupadas (en reserva) I.V.A. excluido.  
----- € plaza/día para las plazas no ocupadas (en reserva) I.V.A. incluido del 4 %.

#### Mejoras sobre los servicios mínimos y ratios de personal

- Servicio Médico
- Servicio de ATS/DUE
- Servicio de atención directa por Auxiliares/Gerocultores
- Servicio de Fisioterapia
- Servicio de Terapia Ocupacional
- Servicios generales

(fecha y firma del proponente)

